

## PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES

### Normativa vigente en la Comunidad Valenciana

Madrid, 26 de febrero de 2013



- **Marco legislativo.**
  - Situación normativa anterior.
  - Ley 31/1995.
  - Real Decreto 393/2007.
  - Orden 27/2012.
- **Modelo de Medidas de Emergencia y Guía para su implantación.**
  - Estructura y contenido del modelo.
  - Guía de interpretación.
- **Acceso a la documentación.**
  - Acceso vía web.
  - Complimentación telemática y envío.

L'HORTA-MORVEDRE

# Una colilla mal apagada causa un incendio en el instituto de Albal y obliga a desalojarlo

Un profesor resultó intoxicado por inhalación de humo al intentar sofocar el fuego antes de que llegaran los bomberos

13.02.13 - 00:57 - ADA DASÍ | ALBAL.

Un incendio en el cuarto de limpieza del Instituto de Secundaria de Albal hizo saltar ayer las alarmas sobre las 12 del mediodía. La dirección del centro desalojó a los alumnos aula por aula de forma preventiva debido al denso humo que poco a poco fue inundando los pasillos del pabellón donde se inició el fuego. «Pensábamos que era un simulacro más, pero al ver el humo ya nos hemos asustado» explicó un escolar.

No obstante el desalojo se realizó en muy poco tiempo y sin complicaciones excepto por el humo negro que rápidamente se expandió por las aulas y que provocó la intoxicación leve de un profesor que trataba de apagar el incendio. «El humo era muy negro y molestaba al respirar», comentó una alumna después de ser desalojada.

Hasta el instituto, ubicado en la calle Hernández Lázaro, se desplazaron tres bombas urbanas de los parques de bomberos de Paterna, Silla y Catarroja, un brazo de altura, un sargento y el jefe de parque de Torrent, además de la Policía Local y Guardia Civil. Después de la actuación de las fuerzas de seguridad, que terminaba sobre la una del mediodía, los alumnos recogieron el material que se habían dejado en las aulas tras el desalojo.

El centro ha previsto reanudar hoy las clases, aunque la ceniza, tras el incendio, llenó gran parte del aula y los pasillos del instituto del pabellón donde se inició. Los bomberos centraron los esfuerzos principalmente en ventilar las instalaciones.

La Guardia Civil ha abierto una investigación para determinar las causas del incendio que se inició en la planta baja, junto a los lavabos, en el cuarto de limpieza. Según apuntan algunos alumnos, en diversas ocasiones se han encontrado colillas en los cuartos de baño y olor a humo.

El profesorado también señala que el centro ha puesto advertencias por escrito a algunos alumnos a los que se encontró fumando en estas instalaciones. Según las primeras investigaciones de la Guardia Civil, la causa del incendio fue una colilla unida a un líquido inflamable que estaría en el carro de la limpieza y que dejó este totalmente quemado. Al recoger las papeleras y volcar su contenido en el carro, el personal de la limpieza lo llevó a un cuarto, el mismo lugar donde comenzó el fuego.



## SITUACIÓN ANTERIOR

Orden de 31 de enero de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia, sobre autoprotección de centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y enseñanzas de Régimen Especial, dependientes de la Generalitat.



- **Todos los centros** docentes públicos de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Conselleria de Educación y Ciencia dispondrán de un **PLAN DE AUTOPROTECCIÓN** (PA).
- El PA contendrá un **Plan de Evacuación**, conforme a la **Orden de 29 de noviembre de 1984**, de Protección Civil del Ministerio del Interior y a la **Orden de 13 de noviembre de 1984** del Ministerio de Educación y Ciencia.
- El PA deberá contener:
  - Objeto
  - Identificación y evaluación del riesgo
  - Medios y recursos de protección
  - Plan de emergencia
  - Implantación
  - Anexos (esquema operativo, fichas autoprotección, planimetría)

## LEY 31/1995, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- **Ámbito:** la ley y sus normas de desarrollo son de aplicación tanto en el ámbito de las relaciones laborales reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como en el de las **relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas.**
- **Objeto:** Promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos del trabajo.

De entre las obligaciones que impone la Ley a las empresas, se encuentra la **planificación de las medidas de emergencia (art. 20)**

## LEY 31/1995, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### ARTÍCULO 20: “MEDIDAS DE EMERGENCIA”

- El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá:
  - **Analizar** las posibles **situaciones** de emergencia.
  - **Adoptar las medidas** necesarias en materia de **primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación** de los trabajadores.
  - **Designando** para ello **al personal** encargado de poner en práctica estas medidas.
  - **Comprobando** periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

## LEY 31/1995, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### ARTÍCULO 20: "MEDIDAS DE EMERGENCIA"

- El citado **personal** deberá poseer la **formación necesaria**, ser **suficiente en número** y disponer del **material adecuado**, en función de las circunstancias anteriores.
- Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá **organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa**, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

## RD 393/2007, NORMA BÁSICA AUTOPROTECCIÓN

### – Origen:

- **Ley 2/1985**, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- **Art. 5.1:** El Gobierno establecerá un **catálogo de las actividades** de todo orden que puedan dar origen a una situación de emergencia, así como de los centros, establecimientos y dependencias en que aquéllas se realicen.
- **Art. 6.1:** Los centros, establecimientos y dependencias a que se refiere el artículo precedente **dispondrán de un sistema de autoprotección**, dotado con sus propios recursos, y del correspondiente plan de emergencia para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro.

**Por el Gobierno**, a propuesta del Ministerio del Interior y previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil **se establecerán las directrices básicas para regular la autoprotección.**



## RD 393/2007, NORMA BÁSICA AUTOPROTECCIÓN

- **Objeto:** Aprueba la **Norma Básica de Autoprotección (NBA)**, mediante la cual se establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina su contenido mínimo.
- **Ámbito:** Aplica a todas las actividades comprendidas en el **Anexo I**, en el que se incluye:
  - **2.e) Actividades docentes:** Establecimientos de uso docente especialmente destinados a personas discapacitadas físicas o psíquicas o a otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios ó cualquier establecimiento de uso docente siempre que disponga una altura de evacuación igual o superior a 28 metros, o de una ocupación igual o superior a 2.000 personas.

## RD 393/2007, NORMA BÁSICA AUTOPROTECCIÓN

Como consecuencia, dichos centros docentes deben cumplir, en materia de emergencias, lo previsto en la Norma Básica de Autoprotección (NBA) y, en concreto, tienen la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativo un **Plan de Autoprotección** con el **contenido mínimo** que establece el **Anexo II** de dicha NBA.

## RD 393/2007, NORMA BÁSICA AUTOPROTECCIÓN

- **Art. 5.1 (“Registro de los Planes de Autoprotección):** Los datos, de los planes de autoprotección, relevantes para la protección civil deberán ser inscritos en un registro administrativo, que incluirá como mínimo los datos recogidos en el Anexo IV.

El órgano encargado del registro, así como los procedimientos de control administrativo y registro de planes de autoprotección, será establecido por las Comunidades Autónomas:

- En nuestra Comunidad Autónoma dicho registro se regula por medio del **Decreto 83/2008**, de 6 de junio, del Consell, por el cual **se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.**

## CAMBIO NORMATIVO: CONTEXTO ACTUAL

### LEY 31/1995 (PRL)



#### Art. 20

#### MEDIDAS DE EMERGENCIA

- **Analizar** las posibles **situaciones** de emergencia.
- **Adoptar las medidas** necesarias en materia de **primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación** de los trabajadores.
- **Designando** para ello **al personal** encargado de poner en práctica estas medidas, que deberá poseer la **formación** y **medios** necesarios y ser suficiente en **número**.
- **Comprobando** periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.
- Organizando las relaciones con **servicios externos**.

### RD 393/07(NBA)

#### PLAN AUTOPROTECCIÓN (PA)



#### Anexo I – 2.e (Activ. docentes)

- Establecimientos de uso docente **especialmente destinados** a personas **discapacitadas físicas** o **psíquicas** o a **otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios** ó cualquier establecimiento de uso docente siempre que disponga una **altura de evacuación igual o superior a 28 metros**, o de una **ocupación igual o superior a 2.000 personas**.
- Deroga la Orden de 29 de noviembre de 1984

## ADAPTACIÓN

### ORDEN 27/2012, DE 18 DE JUNIO, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

(SOBRE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN O MEDIDAS DE EMERGENCIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO  
UNIVERSITARIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA)

- **Deroga** la Orden de 31 de enero de 1995
- Aplica a **todos los centros educativos**, no universitarios, de la Comunidad Valenciana, dependientes de la Conselleria.
- Prevé 2 vías para la protección (emergencias) de la comunidad educativa:

#### PLAN AUTOPROTECCIÓN

Centros incluidos en RD 393/07 (Anexo I, 2.e)

- Educación especial.
- Escuelas Infantiles.
- Altura evacuación  $\geq 28$  metros.
- Ocup. máx. simult.  $\geq 2000$  personas.

#### MEDIDAS EMERGENCIA

Resto de centros

Art. 20 de la LPRL

- Y, en cualquier caso, la realización de **simulacros anuales**.

## ORDEN 27/2012, DE 18 DE JUNIO, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

(SOBRE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN O MEDIDAS DE EMERGENCIA DE LOS CENTROS  
EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA)

- En su preámbulo hace el **repaso normativo actualizado** anterior para diferenciar entre **Plan de Autoprotección** al que se refiere el RD 393/2007 (en el ámbito de la protección civil) y las **Medidas de Emergencia** a las que, desde el ámbito puramente laboral, obliga la LPRL. Lo que posteriormente desarrolla en dos capítulos diferenciados (II y III respect.).

## ORDEN 27/2012 – CENTROS EDUCATIVOS

- Contenido:

- **CAPÍTULO I:** Disposiciones generales.
- **CAPÍTULO II:** De los Planes de Autoprotección.
- **CAPÍTULO III:** Medidas de Emergencia.
- **CAPÍTULO IV:** Realización de simulacros y revisión de instalaciones.
- **CAPÍTULO V:** Centros educativos privados concertados y centros docentes públicos dependientes de otras administraciones públicas.
- **2 DISPOSICIONES ADICIONALES.**
- **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA:** se deroga la Orden de 31 de enero de 1995, sobre autoprotección de centros educación infantil, primaria, secundaria y enseñanzas de régimen especial, dependientes de la Generalitat Valenciana.

## ORDEN 27/2012 – CENTROS EDUCATIVOS

### – CAPÍTULO I:

- **Objeto:** la presente Orden tiene por objeto regular los procedimientos y actuaciones destinadas a la protección de la comunidad educativa **mediante** la elaboración de los **planes de autoprotección** y el cumplimiento de las **medidas de emergencia**.

En definitiva, la orden prevé la protección de la comunidad educativa en casos de emergencia mediante **dos vías**, que desarrolla en los dos capítulos siguientes:

- **Vía Plan de Autoprotección.**
- **Vía Medidas de Emergencia** (cuando no aplique la anterior).



## ORDEN 27/2012 – CENTROS EDUCATIVOS

- CAPÍTULO II: “De los Planes de Autoprotección”

- Regula la elaboración, actualización y registro de los planes de autoprotección de los centros docentes, no universitarios, cuyo titular sea la Generalitat y que dependan de la Consellería competente, al hilo de lo que determina el **apartado 2.e) del Anexo I del RD 393/2007**.
- Deben disponer de Plan de Autoprotección:
  - **Los centros de educación especial.**
  - **Las escuelas infantiles.**
  - **Centros que dispongan de una altura de evacuación igual o superior a 28 metros.**
  - **Centros con una ocupación máxima (simultánea) igual o superior a 2000 personas.**

## ORDEN 27/2012 – CENTROS EDUCATIVOS

### – CAPÍTULO II: “De los Planes de Autoprotección”

- **Art. 6:** Contenido del PA: el definido en el **anexo II del RD 393/2007**.
- **Art. 7:** El PA será elaborado por un **técnico competente**.
- **Art. 8:**
  - El PA será **implantado por la persona que ocupe la dirección** del centro.
  - Se **revisará periódicamente, al menos cada 3 años**, actualizándolo en caso necesario.
  - Deberá **actualizarse cada vez que** haya alguna reforma o modificación de las condiciones del edificio (o edificios), incluyendo su uso y sus instalaciones, y de los medios de protección disponibles, que pueda afectar a sus previsiones.
- **Art. 9:**
  - Los centros docentes conservarán una copia y **remitirán** otra al **ayuntamiento** correspondiente y a la **Conselleria** competente (emergencias) para registro (D. 83/2008).
  - El PA será **remitido a la dirección territorial** competente en materia de educación, que **verificará** que están firmados y debidamente registrados y los **archivará y custodiará**.
  - En el PA deben anotarse las últimas **revisiones de las instalaciones** (fechas y empresa).

## ORDEN 27/2012 – CENTROS EDUCATIVOS

### – CAPÍTULO III: “Medidas de Emergencia”

- **Art. 11:**

Los centros educativos, no universitarios, dependientes de la conselleria competente en materia de educación, **a los que no les es exigible el PA**, dispondrán las **medidas de emergencia** a las que se refiere el **art. 20 de la LPRL**.

- **Art. 12:**

- **El director del centro** coordinará y se responsabilizará de la elaboración, implantación, mantenimiento, revisión y, en su caso, actualización de las M.E.
- **La Conselleria** competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros, a través de su **portal web una Guía de Medidas de Emergencia y Evacuación y la realización de simulacros**.

- **Art. 13:**

**El centro deberá remitir una copia de sus medidas de emergencia** y, en su caso, de las actualizaciones de las mismas, **a la dirección territorial** competente en materia de educación, con objeto de su registro.

## ORDEN 27/2012 – CENTROS EDUCATIVOS

### – CAPÍTULO IV: “Realización de simulacros y revisión de las instalaciones”

#### • Art. 14 (“Realización de simulacros”):

- **Todos los centros educativos**, no universitarios, dependientes de la Consellería competente en materia de educación a los que les es exigible bien PA, bien medidas de Emergencia **deben realizar** en cada curso escolar, al menos una vez, un **simulacro de emergencia**.
- Se realizarán **preferentemente en el primer trimestre** del curso escolar y la **participación** en el mismo es **obligatoria** para todo el personal del centro presente.
- Los centros elaborarán, a través de un **formulario on-line** dispuesto a disposición en la página web de la Consellería, un **informe de incidencias**. Dicho formulario será **remitido on-line, dentro de los 10 días siguientes** a la realización del mismo **al INVASSAT**.

## ORDEN 27/2012 – CENTROS EDUCATIVOS

### – CAPÍTULO IV: “Realización de simulacros y revisión de las instalaciones”

- **Art. 15 (“Revisión de instalaciones”):**

- Todos los centros docentes **revisarán o contratarán** periódicamente los medios disponibles para intervenir en caso de emergencia, con arreglo a la legislación vigente.
- Dichas **revisiones** se efectuarán por **empresas mantenedoras o instaladores autorizados** según la normativa vigente.

## 3 TRÁMITES A REALIZAR:

- Enviar ficha “informe valoración simulacro” → **FICHA 4.**
- Enviar ficha “características establecimiento” → **FICHA 5.**
- Enviar documento **medidas de emergencia.**



TELEMÁTICAMENTE



OFICINA VIRTUAL

## Oficina Virtual



Està en: [Inici](#) | [Tramitacions](#)

[Accés a l'àrea personal](#)

Tramitacions disponibles

Obtenir document mitjançant codi de verificació

Sobre l'Oficina

[SOL·LICITUD D'ACCÉS DIFERENCIAT PER A CICLES FORMATIUS ?](#)

El termini finalitzarà en 3d 15:50:01



[TELEFONIA CONVENCIONAL: SOL·LICITUD D'ALTA DE LÍNIA TELEFÒNICA RTB ?](#)

El termini finalitzarà en 200d 15:50:01



[TELEFONIA CONVENCIONAL: SOL·LICITUD D'ALTRES PETICIONS TELEFÒNIQUES ?](#)

El termini finalitzarà en 200d 15:50:01



[TELEFONIA CONVENCIONAL: SOL·LICITUD DE BAIXA DE LÍNIA TELEFÒNICA RTB/RDSI ?](#)

El termini finalitzarà en 200d 15:50:01



[TELEFONIA CONVENCIONAL: SOL·LICITUD DE CANVI DE TITULAR DE LÍNIA TELEFÒNICA RTB/RDSI ?](#)

El termini finalitzarà en 200d 15:50:01



[TELEFONIA CONVENCIONAL: SOL·LICITUD DE CONVERSIÓ DE LÍNIA TELEFÒNICA RTB/RDSI ?](#)

El termini finalitzarà en 200d 15:50:01



[TELEFONIA CONVENCIONAL: SOL·LICITUD DE TRASLLAT EXTERIOR DE LÍNIA TELEFÒNICA RTB/RDSI ?](#)

El termini finalitzarà en 200d 15:50:01



[TELEFONIA CONVENCIONAL: SOL·LICITUD DE TRASLLAT INTERIOR DE LÍNIA TELEFÒNICA RTB/RDSI ?](#)

El termini finalitzarà en 200d 15:50:01



[IMPLANTACIÓ DE LA TELEFONIA IP EN ELS CENTRES D'EDUCACIÓ](#)



### PARA CADA TRÁMITE:

SOLO ACCEDE EL DIRECTOR DEL CENTRO

CON USUARIO Y CONTRASEÑA ITACA

HAY PLAZO (simulacros: fin curso)

▼ MESURES D'EMERGÈNCIA: PLANS I DOCUMENT

▼ MESURES D'EMERGÈNCIA: FITXA Nº5. CARACTERÍSTIQUES DE L'ESTABLIMENT

▼ MESURES D'EMERGÈNCIA: FITXA Nº4. INFORME VALORACIÓ SIMULACRE

LAS FICHAS 4 Y 5 SE RELLENAN ONLINE

ENLACE A DOC. Y AYUDAS EN SAI

### MEDIDAS DE EMERGENCIA: FICHA Nº4. INFORME VALORACIÓN SIMULACRO

Fechas de vigencia: Fecha de apertura: 30/10/2012 00:00 Fecha de cierre: 28/02/2013 23:59

Formulario al que hace referencia la Orden 27/2012, de 15 de junio, de la Conselleria de Educació, Formació i Empleu, para la valoració del resultat de los preceptivos simulacros que deben realizarse durante el primer trimestre del curso.

Acceder

¿Cómo desea acceder?

[+ Certificado digital](#)

[+ Usuario ITACA](#)

[+ Usuario y contraseña](#)

# Acceso a documentación y trámites

## Portal SAI

<http://sai.edu.gva.es/?q=es/node/264>



- MANUAL FICHA 4
- MANUAL FICHA 5
- MODELO MEDIDAS EMERGENCIA (WORD)
- GUIA IMPLANTACIÓN DEL MODELO

The screenshot shows the SAI portal interface. At the top, there is a header with the logo of the Generalitat Valenciana and the text 'Suport i Assistència Informàtica'. Below the header is a navigation menu with options: 'Servicios', 'Centros SAI', 'Equipamiento', 'Documentación', and 'Contacto'. A search bar is located on the right side of the header. The main content area is divided into several sections:

- Inicio**: A central section with a title 'Medidas de emergencia del centro docente' and a sub-section 'Documentación' containing a list of links to manuals and guides.
- Aplicaciones**: A vertical sidebar on the left with various application icons and labels: 'Gestió d'incidències', 'Inventari TIC', 'LliureX', 'ITACA', 'Mestre a casa', 'EClau', 'Cauce', 'Aplicaciones Centros Docentes', and 'Guía de Centros Docentes'.
- Noticias destacadas**: A section on the right with a list of news items, including 'Cambio DNS aulas', 'Buenas prácticas TIC', and 'Centros Inteligentes 2010 - 2011'.
- Lo más visitado**: A section on the right with a list of popular content, including 'Novedades cuentas de correo electrónico', 'Petición de material', and 'Líneas ADSL'.
- LliureX - Novedades**: A section on the right with a list of updates, including 'Nuevos vídeo tutoriales: Virtualizar LliureX y Uso de memorias USB'.
- Webs relacionadas**: A section at the bottom left with a list of related websites, including 'Innovación Tecnológica Educativa' and 'GESCEN'.



## MANUAL

### MESURES D'EMERGÈNCIA: INFORME VALORACIÓ DEL SIMULACRE

---

## 1. INTRODUCCIÓ

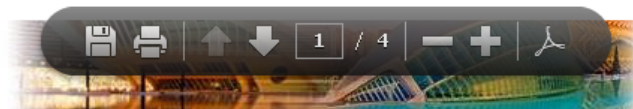
L'objectiu d'este manual és indicar els passos que s'han de seguir per a completar el tràmit “**Mesures d'Emergència. Fitxa N° 4: Informe Valoració del Simulacre**”, disponible en l'Oficina Virtual ([https://oficinavirtual.edu.gva.es/oficina\\_edu/](https://oficinavirtual.edu.gva.es/oficina_edu/)).

## 2. PASSOS PER A COMPLETAR EL TRÀMIT

### 2.1. ACCÉS AL TRÀMIT

Per a iniciar el tràmit s'accedirà a l'Oficina Virtual (mitjançant l'url que s'indica en l'apartat anterior). Una vegada dins de l'Oficina se seleccionarà el tràmit “**Mesures d'Emergència. Fitxa N° 4: Informe Valoració del Simulacre**”, fent clic amb el botó dret del ratolí.

Oficina Virtual



## MANUAL

### MESURES D'EMERGÈNCIA: FITXA DE L'ESTABLIMENT

---

## 1. INTRODUCCIÓ

L'objectiu d'este manual és indicar els passos que s'han de seguir per a completar el tràmit “**Mesures d'Emergència. Fitxa N° 5: Característiques de l'Establiment**”, disponible en l'Oficina Virtual ([https://oficinavirtual.edu.gva.es/oficina\\_edu/](https://oficinavirtual.edu.gva.es/oficina_edu/))

## 2. PASSOS PER A COMPLETAR EL TRÀMIT

### 2.1. ACCÉS AL TRÀMIT

Per a iniciar el tràmit s'accedirà a l'Oficina Virtual (mitjançant l'url que s'indica en l'apartat anterior). Una vegada dins de l'Oficina, se seleccionarà el tràmit “**Mesures d'Emergència. Fitxa N° 5: Característiques de l'Establiment**”, fent clic amb el botó dret del ratolí.



# Modelo de Medidas de Emergencias

Guía para la implantación del Modelo

- **Objetivo:**
  - **Cumplir** con lo previsto en el **art. 12.2 de la Orden 27/2012**: *“La Consellería competente en materia de educación pondrá a disposición de los mencionados centros, a través de su portal web, una Guía de Medidas de Emergencia y Evacuación en centros docentes...”*.
  - **Facilitar** a los centros educativos **la elaboración e implantación** de las Medidas de Emergencia a las que se refiere el citado art. 12 de la Orden.

Para facilitar la comprensión del modelo, se ha elaborado una **Guía**, puesta asimismo a disposición de los centros educativos a través del portal web de la Conselleria, que tiene por objetivo aclarar los conceptos e ítems que recoge el modelo y que deben ser cumplimentados por el centro para la correcta confección del documento y su posterior implantación

## Carácter del Modelo:

El modelo de Medidas de Emergencia que se va a presentar tiene, **en principio**, para facilitar la tarea de redacción por parte de los centros docentes, el **carácter de definitivo** en cuanto a forma y contenido.

No obstante, cada centro podrá, en función de sus circunstancias, modificar o editar cualquier parte del documento si lo considera oportuno.

A fin de particularizar el mismo a las características de cada centro, es necesario cumplimentar aquellos campos rellenables cuyos datos son propios de establecimiento y de su organización.

**Estructura formal del Modelo:** Consta de 4 partes claramente diferenciadas:

- **Documento de Medidas de Emergencia** (propriadamente dicho), donde básicamente se establecen cuáles van a ser las actuaciones a llevar a cabo en caso de emergencia. Se compone de los siguientes apartados:
  - **Identificación del centro.**
  - **Identificación de las figuras que actuarán en caso de emergencia.**
  - **Actuación en caso de emergencia.**
  - **Implantación de las medidas de emergencia.**
  - **Mantenimiento de las medidas de emergencia.**
- **Anexo I** con las siguientes Instrucciones operativas:
  - **I.OP.1:** Responsables en una emergencia y consignas de actuación.
  - **I.OP.2:** Procedimiento general de evacuación.
  - **I.OP.3:** Instrucciones básicas en 1ª intervención.
  - **I.OP.4:** Instrucciones generales para el alumnado.
  - **I.OP.5:** Instrucciones generales para el personal.

## Estructura formal del Modelo (cont.):

- **Anexo II** con las siguientes Fichas de Apoyo:
  - **Ficha 1:** Directorio de teléfonos de emergencia.
  - **Ficha 2:** Modelo de aviso para ayudas externas.
  - **Ficha 3:** Planificación de necesidades formativas.
  - **Ficha 4:** Informe de valoración de simulacro.
  - **Ficha 5:** Características del establecimiento.
  - **Ficha 6:** Dispositivos de alarma.
  
- **Anexo III:** Planos
  - **Plano de emplazamiento.**
  - **Planos por planta.**

## IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA:

- Informar sobre las medidas de emergencia:
  - Al personal del centro.
  - A los alumnos.
  - A personas ajenas al mismo.
  - ...para que sepan cómo deben actuar en caso de emergencia y para fomentar la cultura de la autoprotección en el centro.
- Entrega y asunción de las consignas de actuación y consignas generales para personal y alumnos.
- **PLAN DE FORMACIÓN** para la capacitación de responsables en emergencia.
- Transmisión de instrucciones en actos del centro (reuniones con madres y padres, actos lúdicos,...)
- Coordinación con empresas ajenas al centro que realicen trabajos en el mismo.



## Nuclear de Cofrentes

### Centros educativos en zonas I y II:

- CEIP + IES: 28 centros con 8393 alumnos.
- Escoletas (Ed. Infantil 1º ciclo): 9 centros con 361 alumnos.

### En zona I:

- Población aproximada: 4500 personas.
- CEIP + IES: 3 centros con 168 alumnos.
  - Promedio: 56 alumnos/centro.
  - 2 centros en zona 1A. (Cofrentes y Jalance)
  - 1 centro en zona 1C
- 1 escoleta en zona 1A con 8 alumnos (Cofrentes).

## Se centran en cómo deben implantarse las medidas de emergencia en el centro educativo:

- **El Plan de formación en emergencias del centro** debe contemplar la especificidad del riesgo nuclear, sobre todo en los centros ubicados en zona I.
- Deben darse **instrucciones de actuación específicas** a los diferentes responsables del centro en caso de emergencia nuclear, coherentes con el PENVA y el PAMEN y en coordinación con la autoridad municipal.
- **Debe dotarse al centro de aquellos medios imprescindibles** para abordar la emergencia, especialmente en el caso de confinamiento en el mismo, así como, en su caso, para proceder a la profilaxis radiológica.
- **Los responsables de emergencia del centro deben estar informados y conocer, llegado el caso, el plan de evacuación, los caminos de evacuación, municipios con estaciones de clasificación y descontaminación, así como las áreas base de recepción social.**

## Tareas a realizar:

- **Incluir la especificidad del riesgo nuclear en la formación** a impartir a los coordinadores generales de los centros educativos (al menos en zona I), por parte del CEFIRE y con la necesaria colaboración de profesionales expertos (DGPCE, INVASSAT).
- Alimentar y mantener la web de la Consellería de Educación (**Portal SAI**) con instrucciones claras de actuación en caso de emergencia nuclear (**también en otro tipo de emergencias como las de origen químico, inundaciones, etc.**), recogiendo y utilizando para ello toda la información que pone a disposición la Dirección General de Protección Civil y Emergencias:
  - Avisos previstos por la autoridad municipal (megafonía).
  - Acciones a llevar a cabo en caso de emergencia nuclear.
  - Confinamiento.
  - Profilaxis radiológica.
  - Evacuación.
    - **Debe explicarse en qué consisten estas medidas, su finalidad, cómo y cuando.**
- Mejorar los mecanismos de comunicación para el conocimiento y control de los simulacros de emergencia llevados a cabo según PAMEN.

SI VIU A DEU QUILOMETRES O MENYS D'UNA CENTRAL NUCLEAR...

...Tot i que les condicions de seguretat de la central fan molt improbable que passi una emergència i encara més, que pugui tenir repercussions en l'exterior de la instal·lació...

**Si es dona una emergència** que pugui suposar algun risc, l'ajuntament l'informarà per megafonia.

EN AQUEST CAS:

## POSTS A COBERT DINS D'UN EDIFICI

Tanqui portes i finestres i apagui l'aire condicionat.

Deixi que els nens es quedin a l'escola (allà s'encarregaran d'ells adequadament).

No utilitzi el telèfon (es pot col·lapsar el servei).

Escolti per ràdio i televisió les informacions sobre la situació i les instruccions de les autoritats responsables del Pla d'Emergència Nuclear.

## PRENGUI LA DOSI RECOMANADA DE IODUR POTÀSSIC EN EL MOMENT EN QUÈ LES AUTORITATS HO ACONSELLIN.

I si les autoritats ho decideixen

### PREPARI'S PER L'EVACUACIÓ

Reuneixi els documents, medicaments i altres pertinències indispensables.

Asseguri's de tancar l'aigua, el gas i altres subministraments.

Segueixi en tot moment les instruccions de les autoritats, per evacuar de forma ordenada.

Dirección General de Protección Civil y Emergencias

NIPO: 126-12-030-7

NIPO en línia: 126-12-032-8

Depósito Legal: M-23481-2012



## Sistemas d'avisos a la població

**Megafonia fixa:** En determinats punts del municipi s'ha instal·lat megafonia per avisar els veïns en cas d'emergència i informar de les mesures de protecció que cal d'adoptar.

**Megafonia mòbil:** El Pla d'Emergència Nuclear compta amb vehicles que porten incorporat un sistema de megafonia per donar els avisos a la població, fora del nucli urbà.

Informació  
a la població  
sobre mesures  
de protecció  
a adoptar  
previstes  
en els plans  
d'emergència  
nuclear

[www.proteccioncivil.es](http://www.proteccioncivil.es)

**En cas d'emergència,**  
és important atendre només a fonts oficials  
i conservar la confiança i serenitat

## Confinament

### EN QUÈ CONSISTEIX?

El confinament consisteix en la permanència a resguard a l'interior d'un edifici (no d'un vehicle) amb les portes i finestres tancades i l'aire condicionat apagat, durant un curt període de temps.

### QUINA ÉS LA SEVA FINALITAT?

La finalitat del confinament és evitar la inhalació i l'exposició externa durant el pas d'un núvol radioactiu.

### QUAN CONVÉ CONFINAR-SE?

És particularment útil en cas de fuga de material radioactiu de la qual es pugui esperar dosis relativament baixes.

Aquesta mesura pot ser també utilitzada per facilitar l'adopció d'altres mesures, com permetre una evacuació ordenada o l'administració de profilaxi radiològica (iodur potàssic).

### PER QUANT DE TEMPS?

En general el confinament es preveu per unes hores.

Encara que el confinament sigui en el propi domicili, no hauria de durar més de dos dies, atesa la disminució de la seva eficàcia amb el temps i la incomoditat psicològica que pot suposar.

Durant el confinament les autoritats facilitaran informació, per ràdio i televisió, sobre la situació i les instruccions complementàries que siguin necessàries.

## Profilaxi Radiològica

### EN QUÈ CONSISTEIX?

La profilaxi radiològica consisteix en la ingestió de iodur potàssic en les dosis adequades, quan l'aire pugui contenir iode radioactiu. El iodur potàssic bloqueja així l'absorció del iode radioactiu per la glàndula tiroide.

### QUINA ÉS LA SEVA FINALITAT?

La profilaxi radiològica té per finalitat la reducció del risc de càncer de tiroide.

Aquest risc és més elevat per als nens i disminueix amb l'edat.

### QUAN CONVÉ?

L'eficàcia de la profilaxi radiològica depèn molt de la possibilitat d'administrar el iodur potàssic abans de l'exposició o com més aviat millor des que la fuga radioactiva hagi passat a l'atmosfera.

### COM PRENDRE-SE'L?

El iodur potàssic dels Plans d'Emergència Nuclear se subministra en envasos de 10 càpsules i en solució per a ús oral, amb una xeringa de dosificació. Les dosis recomanades són les següents:

- Nadons (de 0 a 1 mes) 16 mg (0,25ml)
- Nens d'1 mes a 3 anys 32 mg (0,5ml)
- Nens de 3 a 12 anys 65 mg (1ml)
- Adults i adolescents majors de 12 anys 130 mg (1 càpsula)
- Dones embarassades o alletant 130 mg (1 càpsula)

Es prendrà una única dosi, excepte que les autoritats indiquin el contrari.

El iodur potàssic es tolera bé, però pot tenir contraindicacions que facin el seu ús no recomanable a determinades persones. En cas de dubte, consulti-ho al seu metge.

## Evacuació

### EN QUÈ CONSISTEIX?

L'evacuació és l'allunyament de la població o d'una part d'ella, d'una zona que ha estat o podria estar contaminada per substàncies radioactives. Ha de fer-se de forma ràpida i ordenada.

### QUINA ÉS LA SEVA FINALITAT?

L'evacuació té per objecte evitar l'exposició a dosis elevades provinents d'un núvol radioactiu (exposició externa i inhalació) i substàncies radioactives dipositades a terra (exposició externa).

### QUAN CONVÉ EVACUAR?

L'evacuació, quan s'adopta prèviament a la fuga radioactiva, permet evitar l'exposició a la radiació. Després del pas del núvol radioactiu, l'evacuació permet reduir l'exposició a les substàncies radioactives dipositades a terra.

Davant l'amenaça d'una fuga radioactiva, el director del Pla d'Emergència Nuclear pot decidir l'evacuació de zones properes a la central nuclear, fins i tot abans que la fuga radioactiva es produeixi. La profilaxi radiològica o el confinament en altres zones poden ser mesures coexistents.

### PER QUANT DE TEMPS?

Depèn del nivell de contaminació de la zona evacuada després del pas del núvol radioactiu. En principi, el període de permanència de la població evacuada en albergs d'emergència no hauria de ser superior a una setmana, passada la qual la població hauria de poder tornar als seus domicilis. Si les condicions radiològiques no aconsellesin tornar als llocs de residència, la població s'allotjaria temporalment fins que pugui tornar als seus domicilis.

## Tareas a realizar:

- Asegurar que el responsable del centro dispone y entiende la información previa municipal suministrada:

**plan de emergencia nuclear**

**siempre es mejor prevenir**

**Antes de la emergencia**

- Informarse del plan de actuación municipal en emergencia nuclear de su municipio.
- Disponer siempre en caso de una radio, linterna y pila nueva.
- Tener siempre localizados los documentos importantes y una pequeña lista de las cosas imprescindibles que llevaría que tuviera en caso de evacuación.

**Al inicio de la emergencia**

Las autoridades podrán recomendar algunas medidas precautorias como:

- Restricciones al consumo de algunos alimentos como la leche, vegetales y aguas no embotelladas.
- Establecimiento y control de los animales que pueden entrar en la cadena alimentaria.

**RECUERDE:** Que para facilitar las comunicaciones en situación de emergencia es necesario **emitir el uso de los teléfonos, fijos y móviles** para no bloquear las líneas.

Para solicitar más información acudir al Ayuntamiento de su municipio o dirigirse a la Unidad de Protección Civil de la **Subdelegación del Gobierno de Valencia**. Joaquín Salazar, 23 46003 Valencia. Tel. 963 079 000.

Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica. Calle de Alcalá 48. 28014 Madrid. Tel. 91 378 01 00. [www.proteccioncivil.es](http://www.proteccioncivil.es)  
Plan de Emergencia Nuclear de Seguridad Alimentaria y de Productos de Consumo. [www.msc.es](http://www.msc.es)  
MPO. 28.11.2011. Decreto. Leyes 18, 19, 20, 21.

**COFRENTES**

**INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN**

**la energía nuclear**

Una central nuclear es una instalación en la que se obtiene energía eléctrica a partir de la energía térmica generada en un reactor nuclear. El combustible utilizado es el uranio.

Las centrales nucleares están diseñadas para que la probabilidad de que ocurran accidentes que puedan afectar al público sea muy baja. No obstante, la experiencia ha demostrado que no es imposible que se produzcan fallos en los sistemas de seguridad. De estos fallos de seguridad pueden derivarse accidentes, algunos de los cuales podrían tener como consecuencia una liberación de sustancias radiactivas fuera del emplazamiento de la central.

En tales casos, el material radiactivo liberado podría depositarse en la atmósfera y posteriormente depositarse en edificios, asfalto, plantas, canales de agua, etc. Es lo que se llama contaminación radiactiva. La piel humana y las prendas de vestir pueden quedar contaminadas por estas partículas y también pueden inhalarse al respirar o ingerirse con alimentos o aguas contaminadas, penetrando así en el interior del organismo. Las radiaciones emitidas por ese material, al incidir sobre las personas pueden llegar a producir efectos perjudiciales en la salud.

**el plan de emergencia**

El plan de emergencia es un conjunto de previsiones, de carácter material y organizativo, que tiene por finalidad evitar o reducir la exposición a la radiación de la población que vive en el entorno de una central nuclear, ante una hipotética liberación de sustancias radiactivas fuera de la misma. La necesidad de un plan de emergencia se deriva pues de la posibilidad de que se produzca un accidente, por fallo de las medidas de seguridad adoptadas en la central.

La organización y establecimiento del plan de emergencia es responsabilidad de las Administraciones públicas. Sin embargo su aplicación efectiva solo podrá lograrse la máxima eficacia con la participación de la ciudadanía implicada.

Por ello, **su interés en el conocimiento y difusión de los planes de emergencia** va a contribuir a alcanzar un **mejor nivel de protección** en caso de accidente del que puede beneficiarse usted mismo, así como sus familiares y vecinos.

**plan de emergencia nuclear**  
EXTERIOR A LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES / VALENCIA

plan de  
emergència  
nuclear

## medidas de protección

En el caso de un accidente, la evolución de la nube radiactiva dependerá de las condiciones meteorológicas, lo más probable es que a medida que nos alejamos de ella, el riesgo para la población, de exposición directa a la radiación, tienda a disminuir.

Para actuar de forma inmediata en caso de accidente, de acuerdo con las ordenanzas internacionales, el entorno de la central nuclear de **Cobentase** ha sido dividido en zonas denominadas **I (IA, IB, IC)** y **II**, dependiendo de la distancia con respecto a la central nuclear.

En cada una de ellas se adoptarían distintas medidas de protección, según la importancia del accidente.

Las principales medidas previstas en el Plan se indican a continuación. Las responsabilidades de dicho Plan decidirán cuáles se aplicarán en cada caso.

- ★ **Control de accesos:**  
Ordenación de las entradas y salidas de la zona afectada.
- ★ **Confinamiento:**  
Permanencia de la población en sus domicilios o en otros edificios.
- ★ **Profilaxis radiológica:**  
Ingestión de comprimidos de yoduro potásico, antes de entrar en contacto con la radiación, que impide la fijación en el organismo del yodo radiactivo que se libera al medio ambiente, en caso de accidente nuclear.
- ★ **Autoprotección personal:**  
Uso de prendas alrededor del cuerpo o colocarse en las estancias más alejadas de la radiación, el tapamiento de ventanas en las zonas a los edificios, la parada de los sistemas de ventilación, etc. que evitan o reducen la posible contaminación corporal.
- ★ **Control de alimentos y agua:**  
Evitar la ingestión de alimentos y agua que puedan estar contaminados.
- ★ **Retención de animales:**  
Confinamiento de animales y control de su alimentación a fin de que no consuman alimentos contaminados.
- ★ **Evacuación de la población:**  
Abandono de una zona contaminada o peligrosa.
- ★ **Descontaminación personal:**  
Eliminación o reducción de la contaminación radiactiva de las personas, equipos, vehículos, etc., mediante procedimientos adecuados.

## zonas de planificación

ZONAS	MUNICIPIOS	MEDIDAS DE PROTECCIÓN
<b>ZONA I</b>	<b>IA</b> 0 a 3 km Cobentase Jalisco	<b>Medidas de protección urgente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de accesos</li> <li>• Confinamiento</li> <li>• Profilaxis radiológica</li> <li>• Evacuación</li> </ul> <b>Medidas de protección urgente complementarias:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoprotección ciudadana y del personal de intervención</li> <li>• Descontaminación de personas</li> <li>• Establecimiento de animales</li> </ul> <b>Medidas de larga duración:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de alimentos y agua</li> <li>• Traslado temporal o permanente</li> <li>• Descontaminación de áreas</li> </ul>
	<b>IB</b> 3 a 5 km Jaratud Cortes de Pallás Terres de Cobentase	
	<b>IC</b> 5 a 10 km Provincia de Valencia: Alborche, Ayora, Bixar, Bolnisi, Bubol, Dos Agues, Requena, Mucinos, Millares, Navarres, Oussa, Requena, Siete Agues, Tous, Yátova y Zorra. Provincia de Albacete: Alator, Alboran, Alcala del Júcar, Alpera, Bales de Ves, Carcolan, Casas de Ves, Villa de Ves y Villatoro	
<b>ZONA II</b>	<b>II</b> 10 a 30 km	

## medidas de protección que pueden aplicarse

plan de  
emergència  
nuclear

## en caso de accidente nuclear

En caso de que sucediera un accidente nuclear, el Plan de Emergencia se pondría en marcha. Las autoridades municipales darían la señal de alarma a través de la megafonía fija y móvil de su municipio. Recuerdo que a partir de ese momento, las autoridades le marcarían permanentemente información y le transmitirán las medidas adecuadas a seguir en cada caso, dependiendo de las circunstancias y evolución del suceso.

En un caso de emergencia, se importaría atender sólo a fuentes oficiales y conservar la confianza y serenidad.

RECUERDE QUE UNA **ARMACIÓN COORDINADA Y ORGANIZADA** DE LOS CIUDADANOS ES LA MEJOR GARANTÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.  
RECUERDE QUE PARA FACILITAR LAS COMUNICACIONES INDISPENSABLES EN EL DESARROLLO DEL PLAN, ES IMPRESCINDIBLE **EVITAR EL USO DEL TELÉFONO** PARA NO BLOQUEAR LAS LÍNEAS.

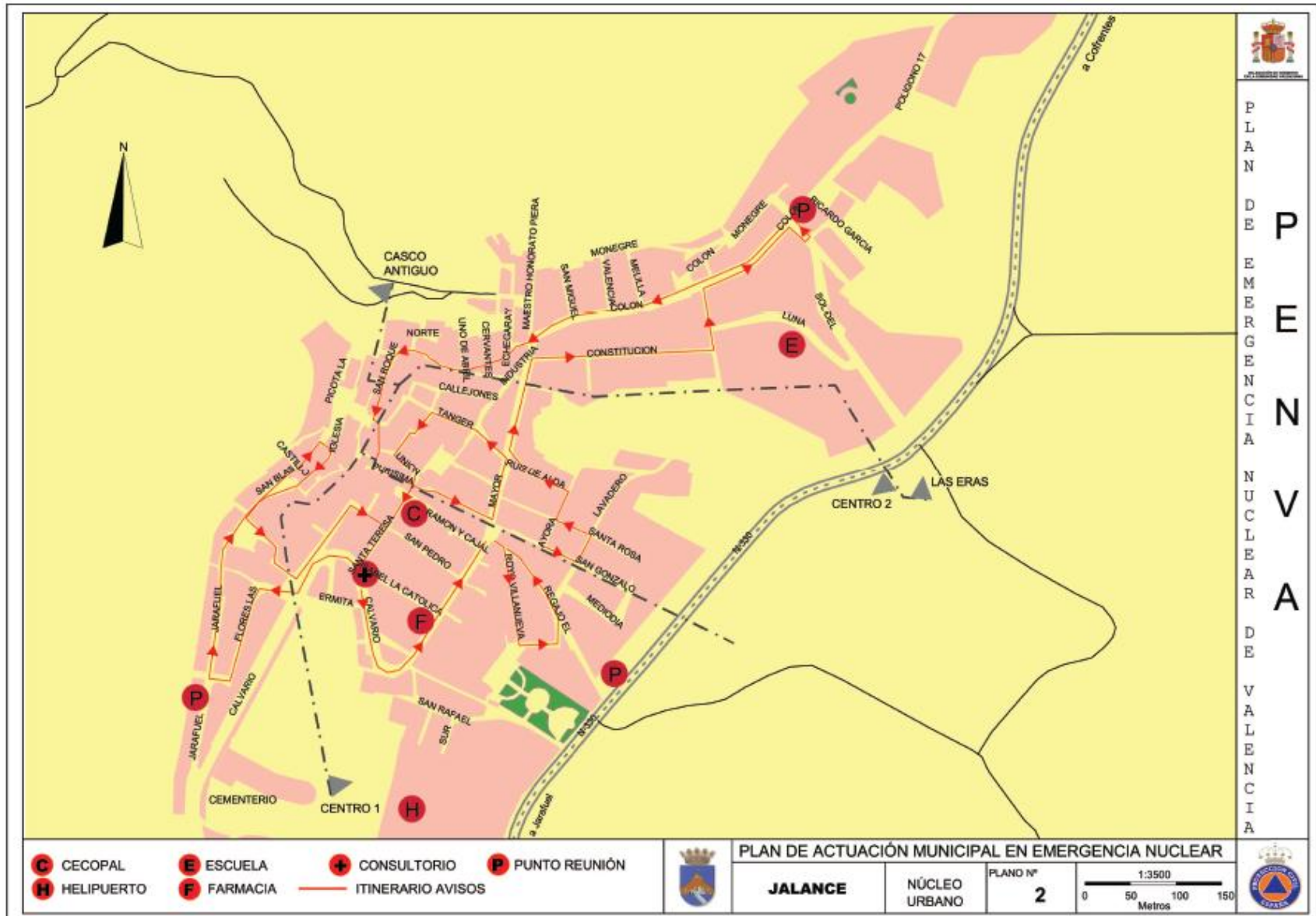
## municipios con estaciones de clasificación y descontaminación

Aunque la evacuación no se dirige la medida más idónea, pudiera darse el caso de que las autoridades ordenaran evacuar la zona o parte de ella, como medida preventiva de protección. Para ello, el Plan de Emergencia Nuclear de Valencia tiene previsto que los municipios de Requena, Villatoro y Ayora cuenten con Estaciones de Clasificación y Descontaminación (E.C.D.) para facilitar cuando se realice el suceso y la clasificación de las personas allí evacuadas y la descontaminación de aquellas que pudieran estar contaminadas, así como la aplicación de medidas preventivas y sanitarias. Estas estaciones de descontaminación cuentan con los medios adecuados para eliminar las partículas radiactivas depositadas en la piel.

## áreas base de recepción social

Además, el Plan de Emergencia Nuclear de Valencia tiene previsto que los municipios de Chesit, Requena, Villatoro y Almanera, actúen como Áreas Base de Recepción Social (A.B.R.S.). Estas municipalidades tienen como misión esencial proporcionar albergue a las personas evacuadas, habilitando para esta fin los locales más apropiados (hoteles, colegios o edificios públicos).

# Estrategias específicas





# INVASSAT

Institut Valencià de  
Seguretat i Salut en el Treball

**Muchas gracias  
por su atención**

[www.invassat.gva.es](http://www.invassat.gva.es)



GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA D'ECONOMIA, INDÚSTRIA, TURISME I OCUPACIÓ